

## Anexo

### Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LIMSA.

#### Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 43.837,311 por hora	Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete Con Trescientos Once Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 350,761 por hora por MVA	Pesos Trescientos Cincuenta Con Setecientos Sesenta y Un Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 350,761 por hora por MVA	Pesos Trescientos Cincuenta Con Setecientos Sesenta y Un Milésimas por hora por MVA

#### Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 500 kV:	\$ 104.639,356 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve Con Trescientos Cincuenta y Seis Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	------------------------	-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-88889620- -APN-SD#ENREValores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LIMSA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.